República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

Seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía real de mínima cuantía

Radicado: 630014003009 2015 00523 00

Sustanciación: 536

Se acepta la renuncia presentada por el secuestre designado en este asunto porque ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este circuito; situación corroborada en la Resolución DESAJARR21-205 de 11 de marzo hogaño de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Por eso se hace necesario reemplazarlo, sin embargo, este Distrito Judicial no cuenta con una lista de auxiliares de categoría 2. En consecuencia, ha de acudirse a la lista de secuestres de la ciudad de Pereira Risaralda, conforme a lo previsto en el numeral 5º del art. 48 de C.G.P.

Por esa razón, se designa al señor Hugo Gómez Franco S.A.S., con dirección electrónica de contacto hugofra59@gmail.com.

Se advierte al prenombrado auxiliar que cuenta con el término de cinco (05) días siguientes al recibimiento de esta comunicación, para aceptar o excusarse de asumir el cargo.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrese y envíese el respectivo oficio, el cual deberá contener el número de identificación de las partes.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 069 Fecha de notificación por estado 07/05/2021 Eduard Andrés Gómez Secretario

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS JUEZ JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a6a6a1cf6b2054380131d52fd0632b1d872763f8d0f123204e214b931fceee61

Documento generado en 06/05/2021 01:52:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica